

ANEXO III**Datos personales**

Apellidos y nombre
 Número de documento nacional de identidad
 Lugar y fecha de expedición
 Nacimiento: Localidad Fecha
 Domicilio: Calle, número CP
 Localidad
 Teléfono
 Universidad actual (en su caso)
 Facultad o escuela (en su caso)
 Departamento o unidad docente actual (en su caso)
 Categoría actual como Profesor (en su caso)

1. Títulos académicos.
2. Puestos docentes desempeñados.
3. Actividad docente desempeñada.
4. Actividad investigadora.
5. Publicaciones: Libros y capítulos en libros.
6. Publicaciones: Artículos.
7. Otras publicaciones.
8. Otros trabajos de investigación.
9. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
10. Patentes.
11. Cursos y seminarios impartidos.
12. Cursos y seminarios recibidos.
13. Becas, ayudas y premios recibidos.
14. Actividad profesional.
15. Otros méritos docentes y de investigación.
16. Cargos académicos.
17. Otros méritos.

18149 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Por Resolución de 30 de julio de 2001 de esta Universidad, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 31 de agosto, se convocaron concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Observados errores en el anexo I de la citada Resolución se procede a la incorporación de las oportunas correcciones:

Página 32930. Identificación del concurso: DF1334/CU. Donde dice: «Docencia en Análisis Geográfico Regional de Canarias», debe decir: «Docencia en Geografía Regional de Canarias».

Identificación del concurso: DF1346/CU. Donde dice: «Docencia en las asignaturas del área de conocimiento», debe decir: «Docencia en Psicología Diferencial II».

Identificación del concurso: DF1351/TU. Donde dice: «Docencia en Análisis Matemático IV y Análisis Armónico», debe decir: «Docencia en Análisis Matemático VI y Análisis Armónico».

Identificación del concurso: DF1353/CU. Donde dice: «DF1353/CU», debe decir: «DF1353/TU».

Página 32931. Identificación del concurso: DF1357/TU. Donde dice: «Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa», debe decir: «Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos».

Identificación del concurso: DF1358/TU. Donde dice: «Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa», debe decir: «Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Identificación del concurso: DF1366/TU. Donde dice: «Área de conocimiento: Física Aplicada», debe decir: «Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática».

Identificación del concurso: DF1368/TU. Donde dice: «Docencia en Geografía de la Población y especificidades geodemográficas de los espacios insulares», debe decir: «Docencia en Geografía de la Población. Especificidades geodemográficas de los espacios insulares».

Página 32932. Identificación del concurso: DF1382/TEU. Donde dice: «Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical», debe decir: «Didáctica de la Expresión Corporal».

En consecuencia, se procede a la apertura de un nuevo plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, exclusivamente para aquellos concursos afectados por la presente corrección.

La presentación de solicitudes se regulará por lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto).

La Laguna, 6 de septiembre de 2001.—El Rector, José S. Gómez Soliño.

18150 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2001, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 28 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes de la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.5 Del total de plazas se reservará una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En el supuesto de no ser ésta cubierta, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso, Provisión y Promoción de Funcionarios; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La elección de los destinos se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes por el turno de acceso libre será el de oposición, mientras que por el turno de promoción interna será el de concurso-oposición.

Las valoraciones, pruebas y puntuaciones que han de regir las pruebas selectivas se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo I.

En la fase de oposición los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el anexo I de esta resolución.

1.5 El primer ejercicio se iniciará a partir del 2 de enero de 2002. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos específicos: Para los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna:

a) Pertener, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo o Escala Subalterno (grupo E).

b) Tener destino actual definitivo en la Universidad de Salamanca.

c) Poseer la titulación y el resto de los requisitos con carácter general para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa expresados en el apartado A).

d) Deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información de la Universidad de Salamanca (Rectorado). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación según modelo contenido en

el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativo del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para su mejor valoración.

3.3 En el recuadro de la instancia «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que van a participar. Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro C), las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

En el recuadro B) de la instancia se hará constar el idioma elegido para la realización, en su caso, del tercer ejercicio, voluntario y de méritos.

3.4 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Salamanca (Patio de Escuelas, sin número), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca.

3.5 Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen plazas P.A.S. de la Universidad de Salamanca, número 0049/5290/29/2016000308 del Banco de Santander Central Hispano, oficina calle Toro, número 33, Salamanca.

3.7 El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, en el que deberá figurar el sello de la entidad bancaria o caja de ahorros a través de la cual se realiza transferencia bancaria a la cuenta indicada, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 El Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.6 El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificaciones posteriores.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro

horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

7. Lista de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad la lista de aspirantes aprobados por ambos sistemas, con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984. La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.

7.3 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del segundo ejercicio y en el Rectorado de la Universidad.

7.4 Finalizado el tercer ejercicio de méritos, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. La condición de aprobado en el procedimiento selectivo y el orden de puntuación final vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o acreditación equivalente según las bases de esta convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

Asimismo, los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieran plaza, mediante certificación de los órganos indicados.

8.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por el Rectorado se ofertarán los destinos a quienes acrediten los requisitos antedichos, a los efectos de que formulen la correspondiente petición, que será resuelta atendiendo al orden de puntuación definitiva.

8.6 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Salamanca, 14 de septiembre de 2001.—El Rector, Ignacio Bergo Gómez de la Torre.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

1. El procedimiento de selección de los aspirantes en el turno de acceso libre será el de oposición y en el turno de promoción interna será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

Primer ejercicio: El número de preguntas y el tiempo de realización será idéntico para ambos turnos:

a) Promoción interna: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas (anexo II, a excepción de los temas 1, 2 y 3), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

b) Turno acceso libre: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre aspectos psicotécnicos y contenido del programa de estas pruebas (anexo II), dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Será idéntico tanto para los aspirantes de promoción interna como de acceso libre y constará de dos partes, a realizar en una misma sesión. Si por la disponibilidad de medios para su realización fuera preciso desarrollarlo por grupos, se hará constar en la convocatoria del segundo ejercicio, indicando los grupos y las horas previstas para la iniciación de la prueba para cada grupo. El sistema que utilizarán los aspirantes y que proporcionará la Universidad será ordenador PC con tratamiento de textos Microsoft Word 2000 para PC.

a) Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía y sin signo alguno de puntuación para su posterior transcripción a ordenador, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito, con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

b) Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva, formada por dos supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la redacción, composición, modificación y corrección de documentos escritos, mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Tercer ejercicio. Voluntario y de méritos: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos, un idioma (francés, inglés o alemán) del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero podrán realizarse en una sola sesión.

3. Valoración de méritos y calificación de ejercicios:

Fase de concurso: La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.1 se valorará asignándose un punto a cada año completo de servicios efectivos hasta un máximo de 30 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 9: 16 puntos.

Grado 11: 18 puntos.

Grado 13: 20 puntos.

Grado 14: 22 puntos.

c) Los puntos así obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición (determinada por la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio), a efectos de determinar un orden definitivo de aspirantes aprobados y que no podrán exceder del número de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos, correspondiente al 50 por 100 de la puntuación establecida por el baremo que fije el Tribunal. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, en cada una de las dos partes, la puntuación mínima fijada por el Tribunal para su superación, sin posibilidad de compensación entre ambas calificaciones.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos.

4. Propuesta de aprobados:

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para los aspirantes del turno de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición y concurso, y para los aspirantes del turno de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, y, si persistiese el empate, éste se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno. Organización administrativa española. Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los organismos autónomos. La Administración periférica del Estado. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados del Gobierno.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración local. La provincia y el municipio.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clase. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 8. El sistema español de Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes: Enumeración, organización y funciones. El Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación y cotización. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 9. La Universidad de Salamanca: Organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 10. La Universidad de Salamanca: Órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno.

Tema 11. La Universidad de Salamanca. Clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. El alumnado universitario.

Tema 12. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 13. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo y criterios de ordenación. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 14. Nociones sobre microordenadores. Sistema operativo. Programas de aplicación. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

ANEXO III

Declaración jurada

Don,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO IV

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Miguel López Quevedo, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid, nombrado por el Rector en representación de la Universidad; doña María Teresa Alonso Cordero, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña Rosa María García Blázquez, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la AISS (a extinguir), en representación de la Junta de Personal funcionario.

Secretaria: Doña María Isabel Martínez Rossy, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Pol Méndez, Vicerrectora de Economía de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Salamanca, nombrado por el Rector en representación de la Universidad; don Juan María Caballero Jimeno, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Salamanca, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña María Teresa Sánchez Mangas, funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal funcionario.

Secretaria: Doña María Teresa González Sánchez, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Salamanca.

ANEXO V

Don

Cargo

Certifico: Que, según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:

Cuerpo o Escala a que pertenece:

Documento nacional de identidad número

Número Registro de Personal:

Lugar y fecha de nacimiento:

Promoción:

1. Destino actual:

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia (grupo E): años meses días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años meses días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

4. Grado personal consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Y para que así conste, expido la presente certificación en

.....

(localidad, fecha, firma y sello)